



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - UCAYALI

### RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA

#### UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0202-2024-GRU-DIRESA-RIS4-A-DE/ADM/RR.HH.

Aguaytía, 30 de abril 2024.

VISTO:

El Informe N°0063-2024-GRU-DIRESA-RIS-4A/ADM/RR.HH/NVMZ, de fecha 17 de abril 2024 e Informe N°066-2024-GRU-DIRESA-RIS-4A/ADM/RR.HH/REM, de fecha 19 de abril 2024, de la ex trabajadora SAAVEDRA DREYFUS YURIKO GABRIELA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, 27 de febrero 2024, la servidora SAAVEDRA DREYFUS YURIKO GABRIELA, personal bajo el decreto legislativo N°276, solicita el pago por compensación de vacaciones no gozadas y truncas;

Que, el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Artículo 24° Literal d) establece que los servidores de la carrera pública, tienen derecho a: "Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas (...)".

Que, los artículos 102° y 104° del Reglamento de la Ley de Decreto Supremo N°005-90-PCM, establecen: "Artículo 102°- Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en La Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda"

"Artículo 104°- "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes (...)".

Que, literal a) numeral 1 del artículo 6.2 del Decreto de Urgencia N°038-2019, menciona que la compensación vacacional y vacaciones truncas, es la compensación se otorga: "A la servidora o el servidor cuando cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones (...)".

Que, La DIRECTIVA N°003-2022-EF/53.01; Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público; subcapítulo II; Artículo 9.- Actualización del AIRHSP - 9.3 El Registro en el AIRHSP es requisito indispensable para el pago de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público:

Que, el Informe N°0063-2024-GRU-DIRESA-RIS-4A/ADM/RR.HH/NVMZ, de fecha 17 de abril 2024; menciona que la ex trabajadora SAAVEDRA DREYFUS YURIKO GABRIELA no se contactaba en plaza presupuestada permanentes en el año 2023 en el aplicativo AIRHSP por los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2023 según el Régimen Laboral N°276; y el Informe N°066-2024-GRU-DIRESA-RIS-4A/ADM/RR.HH/REM, de fecha 19 de abril 2024; señala que realizó los pagos correspondiente a la ex trabajadora SAAVEDRA DREYFUS YURIKO GABRIELA, los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2023; mediante RESOLUCION DIRECTORIAL N°0272-2023-GRU-DIRESA-RIS-4-A-DE; RESOLUCION DIRECTORIAL N°0294-2023-GRU-DIRESA-RIS-4-A-DE; RESOLUCION DIRECTORIAL N°0310-2023-GRU-DIRESA-RIS-4-A-DE; RESOLUCION DIRECTORIAL N°0319-2023-GRU-DIRESA-RIS-4-A-DE; según el Régimen Laboral N°276; es por ello que no le corresponde el pago de vacaciones truncas; por que han sido pagados con saldo sobrante.

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Ley N°31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Supremo N°008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N°27783, y estando además a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento Decreto Supremo N°005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones; en la Resolución Ministerial N°512- 2014/MINSA; Ley de Bases de la Descentralización y Resolución Ministerial N°963-2017/MINSA. y;



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - UCAYALI

### RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA

#### UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".



En uso de las facultades conferidas con Resolución Directoral N°008-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE, de fecha 22 de enero 2024.

Estando a la conformidad y visación de la Unidad de Recursos Humanos, Dirección de Administración de la Red Integrada de Salud 4 - Aguaytía;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DEJAR SIN EFECTO, en todo su extremo la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0164-2024-GRU-DIRESA-RIS 4-A-DE/ADM/RR.HH, de fecha 01 de abril del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DECLARAR IMPROCEDENTE, LA SOLICITUD DE PAGO DE VACACIONES TRUNCAS de la señora SAAVEDRA DREYFUS YURIKO GABRIELA, como ex servidora, bajo el Régimen Laboral N°276; debido que no contaba con una plaza presupuestada permanente en el AIRHSP de los meses (setiembre, octubre, noviembre y diciembre) del año 2023, ocupando el cargo como APOYO ADMINISTRATIVO de la RED INTEGRADA DE SALUD 4 - AGUAYTÍA,

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a las Oficinas de Informática e Imagen Institucional de la Red Integrada de Salud 4 - Aguaytía (RIS4 - AGUAYTIA), sean los encargados de publicar la presente Resolución Administrativa en la Plataforma Digital.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la secretaria de Dirección Administrativa - Unidad Ejecutora 404 - Red Integrada de Salud 4 - Aguaytía o la que haga sus veces cumpla con notificar el presente acto administrativo a la parte interesada, para su cumplimiento y ejecución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

- DISTRIBUCIÓN:
- DIRECCION.
  - ADMINISTRACIÓN.
  - PLANIFICACION Y PRESUPUESTO.
  - RUIH.
  - REMUNERACIONES.
  - AIRHSP.
  - LEGAJO.
  - NORMAS TÉCNICAS.
  - INFORMÁTICA.
  - INTERESADA.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
 RED INTEGRADA DE SALUD 4 - AGUAYTIA

Ing. Ind. Percy Enrique Segura Perez  
 JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH. - RIS 4 - AGUAYTIA